



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 218/2024

RESOL-2024-218-APN-ANAC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 01/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-16036651- -APN-ANAC#MINF, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, N° 227 de fecha 21 de enero de 2016, N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017, N° 426 de fecha 21 de julio de 2022 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024, la Resolución N° 53-E de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y la Resolución de la ANAC N° 99-E de fecha 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), entre ellas la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) dependiente de esta Administración.

Que por el artículo 19 del Decreto N° 1770/07 se autorizó a efectuar la designación en los cargos vacantes, hasta tanto se realice el proceso de selección correspondiente.

Que por el artículo 6° del Decreto N° 2.314 de fecha 28 de diciembre de 2009 y sus posteriores modificaciones, se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), de lo dispuesto en el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, para la cobertura transitoria de los cargos del organismo.

Que las restricciones establecidas en el Decreto N° 491/2002 fueron sustituidas, en primer término, por el Decreto N° 227 de fecha 21 de enero de 2016 y, con posterioridad, por el Decreto N° 355 de fecha 23 de mayo de 2017.

Que el artículo 5° del Decreto N° 355/2017 mantiene las facultades de administración de personal en cabeza de las máximas autoridades de entes descentralizados.

Que por medio de la Resolución ANAC N° 99-E de fecha 1° de marzo de 2024 se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, partir del día 1° de marzo de 2024, al Ingeniero Mecánico Aeronáutico Diego Luis RODRIGUEZ (DNI N° 20.357.297) en el cargo extra-escalafonario de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que por medio de la Nota N° NO-2024-75189542-APN-DNSO#ANAC de fecha 17 de julio de 2024, el Ingeniero Mecánico Aeronáutico Diego Luis RODRIGUEZ presentó su renuncia al cargo extra-escalafonario de Director



Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO).

Que al presente no existiendo motivo alguno para retenerla, resulta procedente aceptar la misma a partir del día 19 de julio de 2024.

Que atento lo expuesto y con el objeto de garantizar la continuidad de las tareas encomendadas a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), corresponde proceder a aceptar la renuncia del Ingeniero Mecánico Aeronáutico Diego Luis RODRIGUEZ al cargo extra-escalafonario de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) y en su lugar designar transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos al señor Marcelo Carlos MORONI (DNI N° 14.154.533), a partir del día 19 de julio de 2024.

Que por el Decreto N° 426 de fecha 21 de julio de 2022, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de ninguna naturaleza, salvo las excepciones que en la misma norma se definen; siendo en el caso del expediente citado en el Visto, aplicable la excepción prevista por el inciso c) del artículo 2° del citado Decreto.

Que el señor Marcelo Carlos MORONI cumple con las condiciones requeridas para llevar a cabo las tareas para las que se lo designa de acuerdo a su idoneidad, antigüedad y experiencia acreditada.

Que el cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente para proceder a la mencionada designación transitoria.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 53-E de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, validando la vigencia del cargo en la estructura orgánico-funcional de la ANAC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 1.770/ 2007, N° 2.314/2009 y sus posteriores modificaciones, N° 355/2017 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024.



Por ello,

LA INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Acéptese la renuncia, a partir del día 19 de julio de 2024, presentada por el Ingeniero Mecánico Aeronáutico Diego Luis RODRIGUEZ (DNI N° 20.357.297) al cargo extra-escalafonario de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), efectuada oportunamente mediante la Resolución ANAC N° 99-E de fecha 1° de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. - Designase transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, a partir del día 19 de julio de 2024, al señor Marcelo Carlos MORONI (DNI N° 14.154.533) en el cargo extra-escalafonario de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

ARTÍCULO 3°. - Establécese que el personal designado en el artículo anterior, percibirá mientras ocupe el cargo, una remuneración equivalente al Nivel Escalafonario A, Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL de EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida del ejercicio presupuestario en curso, de la Entidad 669-ANAC, en la órbita de la Jurisdicción 77- MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y notifíquese a los interesados haciéndoles saber que por imperio de las Leyes N° 25.188 y N° 26.857, disponen de TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente medida, para dar efectivo cumplimiento a la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales, ya sea Inicial, Anual y/o Baja, según corresponda. Cumplido archívese.

ARTÍCULO 6°. - Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

María Julia Cordero

e. 05/08/2024 N° 50497/24 v. 05/08/2024

Fecha de publicación 06/05/2025